EXP20229009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA, GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LABORATORIO DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)".

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV 1

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 1

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. 1

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN. 3

5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE. 3

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 6

7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO 8

8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. 10

9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”. 15

10.- FACTURACIÓN Y PAGO. 16

11.- CONDICIONES ADICIONALES. 16

12.- CONDICIONE ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 17

13.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA. 17

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 18

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato es establecer las bases y condiciones técnicas para la **contratación del servicio de "recogida, gestión y eliminación de residuos de laboratorio del Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)"** mediante **procedimiento abierto simplificado,** según las especificaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos sus anexos, tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

No se ha contemplado la división por lotes. Conforme indica la LCSP, NO se trata de un procedimiento de adjudicación por lotes.

En este procedimiento existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución, es decir, el servicio deberá ser realizado por una única empresa para gestionar correctamente los tiempos de ejecución, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

El importe de licitación está incluido en el apartado 3 del presente Pliego.

Código CPV (Common Procurement Vocabulary).

90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado.**

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a partir del uso del servicio durante el año 2021 y con una oferta actualizada a 2022 solicitada a la empresa que se ha encargado del servicio durante el último periodo contratado, calculando una estimación anual de acuerdo al siguiente cuadro y redondeando el resultado total a la decena:

Concepto/Residuo	Precio	Unidad	Estimación ICRA anual	Precio anual estimado
Tramitación alta y documentación	25,00 €	Unidad	15	375,00 €
Hoja de seguimiento	3,97 €	Unidad	45	178,65 €
Transporte exclusico para residuos bológicos, citostáticos y citotóxicos	24,05 €	Unidad	4	96,20 €
Transporte camión con capacidad máx. para 3000kg	152,72 €	Unidad	6	916,32 €
Tratamiento residuos citostáticos y citotóxicos bidón de 60 litros	21,47 €	Unidad	10	214,70 €
Tratamiento residuos citostáticos y citotóxicos bidón de 30 litros	16,1 €	Unidad	80	1.288,00 €
Tratamiento residuos biológicos bidón de 30 litros	9,8 €	Unidad	40	392,00 €
Tratamiento residuos biológicos bidón de 5 litros	5,9 €	Unidad	10	59,00 €
Tratamiento residuos biológicos bidón de 1 litro	4,2 €	Unidad	10	42,00 €
Hora de espera	38,18 €	Hora	1,2	45,82 €
FLUORESCENTES	1,51 €	KILO	0	0,00 €
PILAS DE BASTÓN	2,29 €	KILO	0	0,00 €
DISOLVENTES HALOGENADOS	1,17 €	KILO	495	579,15 €
DISOLVENTES NO HALOGENADOS	0,79 €	KILO	1080	853,20 €
ABSORBENTES CONTAMINADOS	0,94 €	KILO	7375	6.932,50 €
ENVASES DE CRISTAL VACÍOS CONTAMINADOS	1,01 €	KILO	1500	1.515,00 €
ENVASES DE PLÁSTICO VACÍOS CONTAMINADOS	0,95 €	KILO	400	380,00 €
RESIDUO ENVASE TONER	1,00 €	KILO	28	28,00 €
REACTIVOS DE LABORATORIO	3,78 €	KILO	840	3.175,20 €
SOLUCIONES ACUOSAS BÁSICAS	0,69 €	KILO	30	20,70 €
SOLUCIONES ACUOSAS TÓXICAS	0,69 €	KILO	1200	828,00 €
SOLUCIONES ACUOSAS ÁCIDAS	0,69 €	KILO	900	621,00 €
GARRAFA 5L BOCA ANCHA	2,94 €	UNIDAD	60	176,40 €
GARRAFA 5L BOCA ESTRECHA	2,70 €	UNIDAD	65	175,50 €
BIDON 30L BALLESTA	11,42 €	UNIDAD	100	1.142,00 €
BIDON 60L BALLESTA	13,70 €	UNIDAD	80	1.096,00 €
GARRAFA 10L BOCA ANCHA	4,10 €	UNIDAD	50	205,00 €
GARRAFA 10L BOCA ESTRECHA	3,85 €	UNIDAD	100	385,00 €
GARRAFA 25L BOCA ESTRECHA	5,55 €	UNIDAD	80	444,00 €
CAJAS PLÁSTICO GRIS 600 x 400 x 410	39,00 €	UNIDAD	60	2.340,00 €
			TOTAL	**24.504,34 €**

Algún otro tipo de residuo que puntualmente pudiera generarse u incremento en las cantidades anteriores	Según residuo	Según residuo	Sobredimensionamiento del 25% del total por posible incremento de residuos en 2022-23	6.126,08 €
	Presupuesto màx 12 meses			**30.630,42 €**
Periodo superior al año hasta el 31/12/2023	Según residuo	Según residuo	Al ser la estimación anual se suma la parte proporcional de los 6 meses que superan el año	15.315,21 €
	Valor estimado (18 meses)			**45.945,63 €**

El importe, ÚNICAMENTE a efectos de cálculo de la puntuación se realizará, multiplicando el precio unitario ofrecido por el licitador por la base de cálculo indicada en el cuadro anterior (Estimación ICRA anual) y siendo los importes máximos permitidos para cada servicio los indicados en el cuadro.

En el documento de adjudicación se publicarán los precios unitarios máximos indicados por el licitador.

Todos los datos sobre cantidades y tipos de residuos generados son orientativos y corresponden a un año completo, con objeto de poder realizar los cálculos necesarios para realizar la oferta, no obstante, podrán variar en cantidad y tipo de residuo. El importe de licitación es el importe máximo, pero el servicio se solicitará a medida que surjan las necesidades de ICRA.

El importe indicado es el importe máximo de licitación impuestos no incluidos.

Valor Estimado	**45.945,63 €** (IVA no incluido)

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de este contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, aproximadamente de unos 18 meses.

Por tanto, NO están contempladas prórrogas del contrato motivo de esta licitación.

5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.

El servicio objeto de licitación comprende, en líneas generales, la realización de los trabajos, de recogida de residuos de laboratorio, o asimilables, generados por ICRA, y traslado de los

mismos hasta la planta de transferencia / centro de tratamiento / gestor autorizado correspondiente, de acuerdo con las especificidades que se recogen en el presente pliego.

Los materiales objeto de recogida pueden ser básicamente:

Residuo	Código LER	Acondicionamiento mínimo
FLUORESCENTES	200121*	BIDON(ES)
ACEITE CONTAMINADO	130205*	BIDON 5 L Boca estrecha.
ACEITE CONTAMINADO	130205*	BIDON 10 L Boca estrecha.
ACEITE CONTAMINADO	130205*	BIDON 25 L Boca estrecha.
PILAS DE BASTÓN	160604	GARRAFA 5 L. Boca ancha
DISOLVENTES HALOGENADOS	160508*	GARRAFA 5 L. Boca estrecha
DISOLVENTES HALOGENADOS	160508*	GARRAFA 10 L. Boca estrecha
DISOLVENTES HALOGENADOS	160508*	GARRAFA 25 L. Boca estrecha
DISOLVENTES NO HALOGENADOS	160508*	GARRAFA 10 L. Boca estrecha
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*	GARRAFA 10 L Boca ancha
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*	BIDON(ES) 30 L
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*	BIDON(ES) 5 L
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*	BIDON(ES) 60 L
ENVASES DE CRISTAL VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	BIDON(ES) 30 L
ENVASES DE CRISTAL VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	BIDON(ES) 60 L
ENVASES DE CRISTAL VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	CAJAS
ENVASES DE PLÁSTICO VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	BIDON(ES) 30 L
ENVASES DE PLÁSTICO VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	BIDON(ES) 60 L
ENVASES DE PLÁSTICO VACÍOS CONTAMINADOS	150110*	BIG BAGS
RESIDUO ENVASE TONER	150110*	BIDON(ES)
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*	CAJAS
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*	GARRAFA 5 L Boca estrecha

REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*	GARRAFA 10 L Boca estrecha
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*	GARRAFA 25 L Boca estrecha
MATERIAL PUNZANTE	180101	GARRAFA 5 L. Boca ancha
SOLUCIONES ACUOSAS BÁSICAS	160507*	GARRAFA 5 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS BÁSICAS	160507*	GARRAFA 10 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS BÁSICAS	160507*	GARRAFA 25 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS TÓXICAS	160507*	GARRAFA 5 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS TÓXICAS	160507*	GARRAFA 10 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS TÓXICAS	160507*	GARRAFA 25 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS ÁCIDAS	160507*	GARRAFA 5 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS ÁCIDAS	160507*	GARRAFA 10 L. Boca estrecha
SOLUCIONES ACUOSAS ÁCIDAS	160507*	GARRAFA 25 L. Boca estrecha
MATERIAL CITOTÓXICOS	180108	ENVASES AZULES HERMETICOS 30 L
MATERIAL CITOTÓXICOS	180108	ENVASES AZULES HERMETICOS 60 L
Algún otro tipo de residuo que puntualmente pudiera generarse	1608	CAJAS y BIDONES
Algún otro tipo de residuo que puntualmente pudiera generarse	1602	CAJAS y BIDONES

Todas las retiradas se realizarán conforme a la normativa actual en cuanto al tratamiento y gestión de residuos, aportando toda aquella documentación necesaria en cada caso: Hojas de Seguimiento, justificantes de recepción de residuos, albaranes, etc.

Todos los envíos tendrán que ir provistos de la documentación legal obligatoria.

- Documento de Control y Seguimiento

- Documentos de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas que el contratista se compromete a firmar y sellar adecuadamente, en cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al control documental de gestión de residuos.

Los vehículos y medios de transporte utilizados acreditarán el cumplimiento la normativa vigente. Dichos vehículos deberán disponer de autorización para el residuo al que están destinados.

El adjudicatario deberá realizar el servicio cada vez que sea necesario, en un plazo máximo de 5 días, con la posibilidad de establecer un calendario para la realización del servicio

periódicamente. La programación de retiradas se comunicará con un mínimo de 3 días de antelación, para evitar esperas innecesarias o costes adicionales. El contratista, por su parte, se compromete al cumplimiento riguroso de su programación de entradas diarias previstas.

El servicio se realizará preferentemente en horario de mañana y, en ningún caso comenzará antes de las 8:30 h ni finalizará después de las 17:00 h. Dentro de esos límites, el horario de recogida se establecerá previo acuerdo con el responsable de mantenimiento de ICRA, debiendo los licitadores proponer en sus ofertas el horario que consideren más adecuado para la realización del servicio.

El adjudicatario, deberá de presentar documento de trazabilidad de la gestión y tratamiento que realiza a todos los residuos, es decir el tratamiento/eliminación que le dará a cada tipo de residuo, siempre que ICRA lo solicite, en caso de necesitarlos para posibles controles, realizando como mínimo un informe anual.

En caso de que el adjudicatario no sea el gestor final de los residuos, deberá comunicar a ICRA que destino dará a los residuos retirados y aportar la correspondiente documentación justificativa. El gestor final debe de estar debidamente autorizado para el desarrollo de la actividad.

La empresa adjudicataria enviará un resumen semestral con todos los datos de residuos retirados, kg, coste,…., antes del 15 de julio del mismo año y del 15 de enero del año siguiente al año informado.

Las operaciones de retirada de residuos deberán realizarse manteniendo las condiciones de seguridad e higiene, con los medios necesarios y preservando el medio ambiente y la salud de las personas.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de las que facilitará a ICRA la información necesaria para establecer los mecanismos de coordinación que sean necesarios.

Los daños que pueda ocasionar el personal aportado por el adjudicatario en las instalaciones, mobiliario, o cualquier otra propiedad de ICRA serán indemnizados por el adjudicatario si así lo considera oportuno la Dirección del Centro.

ICRA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier persona, bien sea operario o técnico titulado, cuando este no proceda con la debida corrección o no tenga el cuidado necesario en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose el contratista a la sustitución de esta persona cuando así sea requerida.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará ICRA que será el máximo responsable de la planificación y correcta ejecución de los trabajos.

ICRA designará un Responsable del Contrato, quien coordinará y supervisará el presente servicio con carácter general.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán ajustarse a los requerimientos técnicos dispuestos en el apartado 5 del presente Pliego, así como a los anexos relacionados, cuando proceda.

Se trata de un **procedimiento abierto simplificado** con criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas y con un 25% de la puntuación sujeto a juicio de valor.

Se utilizarán tres factores como criterio de adjudicación.

El suministro / servicio será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta con relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos:

a) Importe ofertado (60 puntos)

b) Propuesta de mejoras (15 puntos)

c) Proposición técnica (25 puntos) Valoración sujeta a juicio de valor.

El contrato será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta en relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos:

6.1 Oferta económica: 60 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$p_1 = \frac{Of_b}{Of_x} x\ 60$$

P_1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_b.- Oferta más baja

Of_x.- Oferta del licitador

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

6.2 Propuesta de mejoras (15 puntos)

Las puntuaciones se valorarán según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Mejoras	15 puntos	Respuesta a consulta técnicas tiempo máximo 2 días en consultas que no sean urgentes	5
		Camiones bajas emisiones (se valora según documentación presentada)	10

$$p_2 = n^{\underline{o}}\ de\ puntos\ obtenidos$$

6.3 Memoria proposición técnica (25 puntos) Valoración sujeta a juicio de valor

- **Proyecto de Plan de Trabajo** que obligatoriamente deberá realizar el licitador, conteniendo como mínimo los apartados del presente pliego de especificaciones técnicas indicados en el

punto 5, valorándose como máximo hasta **10 puntos** el proyecto de mayor viabilidad y que mejor se adapte a las necesidades de ICRA. En este apartado deberá indicarse también la descripción de servicios o **mejoras adicionales diferentes de las indicadas en el apartado 6.2**.

(**Importante!** La memoria técnica **NO** debe contener las mejoras indicadas en el apartado 6.2)

- Se deberán indicar también, los **medios materiales y humanos** destinados a los trabajos de recogida y suministro de envases, bidones, etc., valorándose como máximo hasta **5 puntos** así como al **mantenimiento y limpieza** de los mismos valorándose como máximo **hasta 5 puntos**.

- Se valorará la aportación de los **certificados ISO** de Calidad, Medioambiente, valorándose como máximo **hasta 5 puntos**.

IMPORTANTE *no dar información sobre el apartado 6.2 relativo a las propuestas de mejoras puntuables mediante fórmula en la memoria técnica. Dicha información deberá adjuntarse en distinto sobre.*

Dado que en la licitación se han establecido tanto criterios de adjudicación evaluables en función de juicio de valor (6.3 Memoria proposición técnica), como criterios cuantificables de forma automática (6.1 Oferta económica y 6.2 Propuesta de mejoras) las empresas licitadoras deberán incluir en el sobre A toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y en el sobre B la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

La inclusión en el Sobre A de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre B, conllevará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

$$p_3 = n^{\underline{o}}\ de\ puntos\ obtenidos$$

La Puntuación total (P_t) se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, Oferta económica (P_1), Mejoras (P_2) y Proposición técnica (P_3):

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3$$

7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado.**

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado.**

Las fases de la licitación serán las siguientes:

a. Se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública, a la cual los licitadores interesados podrán presentar solicitud de participación.

b. Los licitadores deberán aportar, por sobre electrónico, la documentación requerida, tal como se detalla en estos pliegos de prescripciones técnicas (PPT) y en las Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de esta licitación de acuerdo a los plazos indicados en el anuncio de esta licitación.

c. Se procederá a la apertura en acto privado del sobre sobre A con la documentación administrativa y la documentación relativa los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

d. En caso de detectarse error en la documentación administrativa se procederá a solicitar la subsanación de esta en el plazo máximo de 3 días hábiles.

e. La mesa de contratación remitirá la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor a los servicios técnicos demandantes de la contratación para que la analicen.

f. El servicio técnico procederá a realizar la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor y remitirá a la mesa de contratación la documentación analizada y el informe de evaluación, al que acompañará de una relación de la documentación analizada en un máximo de 7 días.

g. Recibida la valoración por parte de los servicios técnicos de los criterios que dependan de juicio de valor, se procederá a la apertura en acto privado por medios electrónicos del sobre B con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

h. El órgano de contratación evaluará la documentación del sobre B juntamente con el informe técnico y la puntuación obtenida de los criterios sujetos a juicio de valor.

i. Si fuera necesario para acreditar su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a los licitadores información, proporcionando en cualquier caso un plazo de 5 días naturales para su presentación contados a partir del día siguiente al requerimiento de la misma.

j. El licitador que obtenga la puntuación más elevada siguiendo el sistema de puntuación indicado en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas será el adjudicatario.

k. La mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

l. El órgano de contratación aceptará si procede la propuesta de la mesa de contratación y requerirá al licitador con mayor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia y la garantía definitiva cuando proceda que deberá ser presentada en el plazo de 7 días hábiles.

m. *Se* informará a todos los licitadores de la propuesta de adjudicación.

n. Adjudicación (si procede) por parte del órgano de contratación que será realizada en los 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

o. Publicación de la adjudicación que será en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

p. Formalización del contrato, que será en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.

8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La presentación de propuestas al presente concurso se realizará a través de la Plataforma de Contratación (en adelante PSCP), mediante SOBRE ELECTRÓNICO.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para los lotes a los que pretendan licitar.

El contenido de cada sobre, SOBRE A y SOBRE B, es de los siguientes documentos:

- (A) Documento Europeo único de contratación (DEUC). SOBRE A
- (B) Oferta licitador. SOBRE B
- (C) Memoria técnica. SOBRE A
- (D) Acreditación bajas emisiones SOBRE B
- (E) Anexo 1 PCAP con la oferta económica. SOBRE B
- (F) Anexo 4 PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos. SOBRE A

(A) <u>El Documento Europeo Único de Contratación</u> (DEUC) o European Single Procurement Document (ESPD) deberá ser rellenado siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Las instrucciones y modelo pueden encontrarse en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd_en#1

(B) Oferta Licitador
En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado "(B) Oferta Licitador".

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de tres pestañas.

En la pestaña **CRITERIO PRECIO** deben anotar en la columna de color los precios unitarios de cada servicio/concepto, que servirán como base de cálculo para el precio total.

En la pestaña correspondiente a **CRITERIOS POR FORMULA** se deberán consignar los valores para proceder al cálculo de la puntuación, teniendo en cuenta que el resultado obtenido en la pestaña de criterio por precio deberá copiarse en la oferta del licitador.

En la pestaña indicada como **PREMISAS PERSONAL** se deberá consignar la información requerida en estos pliegos para acreditar los aspectos referentes al equipo humano directamente vinculado con el contrato.

(C) Memoria en PDF. En el momento de presentar oferta, se deberá adjuntar la correspondiente memoria donde deberán constar los apartados siguientes tal y como se ha descrito en el apartado 6.3 de este pliego:

- Propuesta técnica del servicio:
    - Plan de trabajo.
    - Medios materiales y humanos
    - Limpieza y mantenimiento
    - Descripción de servicios o mejoras adicionales. (No indicar mejoras apdo.6.2)

-Certificados ISO (deberán adjuntarse como anexo a la memoria, sin contar para el límite de 5 páginas de la memoria).

La memoria deberá adjuntarse en **formato PDF** (máximo 5 páginas a letra tipo arial tamaño 11) al sobre electrónico pudiendo ser motivo de exclusión la presentación en formato distinto.

(D) Acreditación bajas emisiones
Deberá presentarse un documento en PDF con toda la documentación acreditativa de que los vehículos utilizados son de bajas emisiones. Esta documentación debe subirse al sobre electrónico cuando proceda, en el caso de haber marcado la opción puntuable del apartado 6.2.

(E) Anexo 1 del PCAP con la oferta económica
El anexo 1 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

(F) Anexo 4 del PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.
El anexo 4 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

Los documentos, debidamente cumplimentados según las indicaciones anteriores, deberán subirse a la Plataforma de Contratación.

No se aceptará el envío de correos electrónicos para resolución de posibles dudas. Todas las consultas, así como el intercambio de información deberá ser llevado a cabo a través de las herramientas de consulta de la Plataforma de Contratación.

Al ser esta licitación por procedimiento abierto simplificado con algunos de los criterios de puntuación sujetos a juicio de valor, se trata de una licitación con dos sobres.

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en dos sobres, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en el anuncio de la PSCP para esta licitación.

El plazo de presentación finalizará en la fecha límite para la presentación de ofertas, tal como se indica en el PCAP de esta licitación.

Una vez accedan a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, el /los correo/s electrónico/s indicado / s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC (Documento europeo único de contratación) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en el sobre o sobres correspondientes (como corresponda en cada caso).

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, cuando proceda la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente ésta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la /s palabra /s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que ICRA no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación por solicitar aclaraciones de lo establecido en los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del panel mencionado, residenciado en el perfil de contratante de ICRA.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: "Oferta del licitador".

SOBRE A:

(A) DEUC
(C) Memoria en PDF
(F) ANEXO 4 PCAP

(C) Memoria en PDF. En el momento de presentar la documentación del Sobre A, se deberá adjuntar la correspondiente memoria donde deberán constar los apartados siguientes tal y como se ha descrito en el apartado 6.3 de este pliego:

- Propuesta técnica del servicio:
  - Plan de trabajo.
  - Medios materiales y humanos
  - Limpieza y mantenimiento
  - Descripción de servicios o mejoras adicionales.

-Certificados ISO (deberán adjuntarse como anexo a la memoria, sin contar para el límite de 5 páginas de la memoria).

La memoria deberá adjuntarse en **formato PDF** (máximo 5 páginas a letra tipo arial tamaño 11) al sobre electrónico siendo motivo de exclusión la presentación en formato distinto.

También deberá adjuntarse en el sobre A la documentación administrativa, cumplimentado y firmado el **(A) DEUC** y el documento **(F) ANEXO 4** con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SOBRE B:

(B)"Oferta Licitador"
(D) Acreditación bajas emisiones
(E) ANEXO 1 PCAP

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado **(B)"Oferta Licitador".**

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de tres pestañas:

En la pestaña **CRITERIO PRECIO** deben anotar en la columna de color los precios unitarios de cada servicio/concepto, que servirán como base de cálculo para el precio total.

En la pestaña correspondiente a **CRITERIOS POR FORMULA** se deberán consignar los valores para proceder al cálculo de la puntuación, teniendo en cuenta que el resultado obtenido en la pestaña de criterio por precio deberá copiarse en la oferta del licitador.

En la pestaña indicada como **PREMISAS PERSONAL** se deberá consignar la información requerida en estos pliegos para acreditar los aspectos referentes al equipo humano directamente vinculado con el contrato.

En caso de haber marcado la opción puntuable del apartado 6.2 de este pliego, deberá adjuntarse el documento **(D) Acreditación bajas emisiones.**
Deberá presentarse un documento en PDF con toda la documentación acreditativa de que los vehículos utilizados son de bajas emisiones.

Remarcar que también deberá adjuntarse cumplimentado y firmado el documento **(E) ANEXO 1** del modelo de oferta económica del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación del servicio por parte del adjudicatario se realizará una vez finalizado el servicio, entregado este a ICRA y una vez ICRA haya validado el correspondiente entregable.

La facturación se realizará por factura electrónica. ICRA realizará la validación de las facturas previo pago de las mismas.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

El pago de la factura será una vez la misma haya sido registrada y conformada por parte de ICRA.

La conformación de la factura por parte de ICRA será a 30 días de la fecha de registro de descarga de la misma en la Plataforma de recepción de facturas electrónicas o de recepción de la factura.

Una vez validada la factura por ICRA, se procederá al pago que será por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de conformación de la factura por parte de ICRA (siendo el día de pago el 25 de cada mes).

11.- CONDICIONES ADICIONALES.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; su incumplimiento, se estará a las penalidades que puedan prever dichas cláusulas o, en su defecto, las reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Asimismo, en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de este procedimiento, se establecen los requisitos para la participación de licitadores no inscritos en RELI, ROLECE o equivalente.

Pese a tratarse de un procedimiento abierto simplificado, atendiendo a la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y con el objetivo de ampliar la competencia y la concurrencia, de manera excepcional para este procedimiento se permite la licitación por parte de entidades que no estén inscritas en registros oficiales como RELI o ROLECE.

Los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios deberán aportar certificado de disponer de póliza de responsabilidad civil por la actividad realizada con una cobertura no inferior a 300.000,00 €.

12.- CONDICIONE ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Esta condición especial de ejecución tiene la característica de obligatoriedad en la fase de cumplimiento de contrato y, su incumplimiento o cumplimiento defectuoso podría ser causa de resolución del contrato o, en su caso, reclamación por dicho incumplimiento.

13.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

Una vez que la mesa de contratación haya revisado la documentación inicial presentada por su empresa, haya emitido una evaluación favorable y haya determinado que su empresa es el licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio y por tanto con puntuación más alta según los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, para poder proceder a proponerlo como adjudicatario de este proceso será necesario acreditar la aptitud para contratar, así como la solvencia empresarial y técnica.
Y por tanto se le requierá que, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la notificación de requerimiento de documentación, aporte la siguiente documentación:
Para acreditar la **Aptitud para contratar**:

- Certificado del representante legal de inscripción en el RELI o ROLECE incluyendo una declaración de que los datos que constan están actualizados y el número de referencia de inscripción.
- Personas jurídicas: NIF y Escritura de constitución y modificaciones en el caso que las hubiere.
- DNI y poderes del representante que firmará el contrato.

- Aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de este concurso (según documento que se adjuntará).
- Certificado de la póliza de Responsabilidad Civil.

Para acreditar la **solvencia técnica y profesional**:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (indicando, en cualquier caso, nombre y apellidos de cada persona, DNI, cargo y vinculación con la empresa, formación y experiencia del profesional y antigüedad en la empresa).

Para acreditar la **solvencia económica y financiera**:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios relativa a como mínimo los últimos TRES (3) AÑOS.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del articulo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genericamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del articulo 14 del RGLCAP.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el último recibo pagado, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del citado impuesto.

En caso de que el equipo técnico considere como necesario aportar documentación adicional para acreditar que la propuesta del licitador cumple con todos los requisitos indicados en el apartado 5 de prescripciones técnicas de este pliego, podrá solicitar el envío de documentación acreditativa o las aclaraciones que considere necesarias, así como solicitar que se acredite como se ha meritado la puntuación del apartado 6 de este pliego.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Órgano de contratación: Sr. Ivan Sanchez Tolosa

ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EXP_____ DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO DE _____ DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA).

PARTES CONTRATANTES:
ICRA (INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA)
(CONTRATISTA)

REUNIDOS

De una parte, EL Sr. D._____, con número de DNI_____,
Y por otro (APODERADO CONTRATISTA) mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio a efectos de este contrato al mismo que consta en la entidad que representa y que, más adelante se refiere.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del **INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA**, en adelante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona.
El Sr. D. _____ actúa en su condición de gerente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.
El segundo en nombre y representación de la entidad (**CONTRATISTA)** en adelante "el Contratista") domiciliada en _____ con número de NIF _____.
El Sr./Sra. _____ actúa en su condición de apoderado/a de la entidad, de acuerdo con _____ la documentación aportada en el expediente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

EXPONEN

I.- Que ICRA es una Fundación, registrada en el Registro de Fundaciones de Cataluña, con número de registro 2,376 (concedido el 30 de noviembre de 2009), y con domicilio en Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona, 1700. Es de la intención de ICRA la contratación del expediente arriba indicado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas para su suministro y que se adjuntan en este contrato, como anexo I.
II.- ICRA ha convocado un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, para la compra del suministro/servicio arriba indicado, con número de expediente **EXP**_____ siendo el objeto de este contrato, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la forma debida y en el Perfil de Contratante de la entidad.
III.- ICRA ha resuelto en fecha _____ adjudicar el contrato de servicio arriba indicado.
IV.- El Contratista ha acreditado ante ICRA su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato; ha

acreditado también su solvencia técnica y profesional, económica y financiera solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares reguladoras de la licitación (en adelante, referido como Pliego) y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego, si este lo requiere específicamente, que ha quedado depositada en la disposición de ICRA los efectos previstos en este Contrato.
V.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceden a la formalización del Contrato de ejecución del objeto arriba indicado, y que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS
ÍNDICE
1. Objeto
2. Precio
3. Plazo
4. Modificaciones del contrato
5. Abonos al contratista
6. Resolución del contrato
7. Cesión del contrato y subcontratación
8. Seguridad y salud
9. Penalizaciones
10. Seguro vigente durante el suministro
11. Obligaciones fiscales, laborales, sindicales y de protección al medio ambiente
12. Régimen de garantías
13. Arbitraje
14. Protección de datos de carácter personal
15. Confidencialidad
16. Propiedad industrial y comercial
17. Régimen jurídico

1.- OBJETO
1.1.- ICRA de una parte, y por otra la entidad (EMPRESA CONTRATISTA) quien, asumiendo la integridad de derechos y obligaciones provenientes del presente documento, formalizan mediante este escrito, el contrato relativo al objeto arriba indicado del concurso de expediente **EXP**_____ que se ejecutará de acuerdo con las disposiciones que contiene este contrato y con sujeción a la documentación que se adjunta al mismo, y que reviste carácter contractual.
a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
b) Pliego de Prescripciones Técnicas
c) Oferta económica
d) Seguridad y Salud, en su caso

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia de todos los documentos, siendo

todas ellas firmadas y aceptadas por las partes formando parte integrante del Contrato como anexos. Asimismo, ambas partes manifiestan poseer copia exacta de la documentación técnica contenida en el sobre A y B presentado por el contratista para participar en la licitación convocada para la adjudicación del suministro/servicio, la cual, en todo aquello en que no resulte discordante o contradictorio con este Contrato o con el resto de documentación anexa, complementa la definición del objeto contractual y de las obligaciones del Contratista.
1.2.- En la contratación de los servicios objeto de este bloque documental concurren las características del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 8 de noviembre de 2017.

2.- PRECIO
El precio para la realización del suministro/servicio objeto de este contrato, se establece en un precio total de _____**EUROS (_.___,__ € IVA excluido)** más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____**EUROS (_.___,__ €)** resultando un importe total de _____**EUROS (__.___,__ €)** con impuestos incluidos, para un periodo de __ meses.
El importe total de adjudicación en caso de prorrogarse por el periodo total de hasta __ meses suma la cantidad de _____**EUROS (_.___,__ € IVA excluido)** más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____**EUROS (_.___,__ €)** resultando un importe total de _____**EUROS (__.___,__ €)** con impuestos incluidos, para un periodo de __ meses.
Las dos cantidades anteriores, una para el periodo de __ meses y la segunda para los __ meses en caso de prorrogarse, establecidas como contraprestación por el suministro/servicio correctamente realizado, comprenden todos los gastos generales, de gestión, beneficios y tributos, sin que, por tanto, pueda repercutirse cantidad adicional para la ejecución del presente contrato.

2.2.- En el presente contrato no existe revisión de precios.

3.- PLAZO
El plazo de ejecución del contrato por el total del suministro/servicio a proporcionar, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Si al llegar la fecha de finalización, el adjudicatario incurriese en demora por causas que se le pudieran imputar, ICRA podrá optar indistintamente por aplicar las cláusulas de penalidad detalladas en el pliego anterior, si las hubiera, y en su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato.
La aplicación de estas penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho ICRA, originados por la demora del adjudicatario.
En todo caso, la constitución en demora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de ICRA.
En ningún caso podrá el adjudicatario suspender ni retrasar la prestación del servicio, ni siquiera bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, independientemente que

éstas hayan dado lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contencioso de cualquier índole.

4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato de suministro/servicio, acordadas conforme al artículo 203 y siguientes de la LCSP, que supongan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción a reclamar indemnización, siempre que no se encuentren en la causa posible de resolución contractual.

El artículo 202 establece que el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas. Modificaciones que no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No se considerarán modificaciones las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo.

El órgano de contratación tendrá la posibilidad de modificar el contrato, siempre que las condiciones en que pueda producirse la modificación hayan sido recogidas en los pliegos y en el documento contractual. Es por ello que, a los efectos de la modificación del presente contrato, no existen cláusulas que permiten realizar las modificaciones de las condiciones de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el servicio contratado sin la aprobación previa y por escrito de ICRA tanto de la modificación como del presupuesto que resulte como consecuencia.

En todo caso, cualquier alteración del suministro/servicio o sustitución en los bienes que éste integra no imputables a ICRA, irá a cargo del Contratista.

5.- ABONOS AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho al pago del precio de los suministros/servicios prestados y recibidos por ICRA conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Administrativas o el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

El importe del servicio realizado se acreditará mediante la factura correspondiente a la realización parcial o total efectuada, según conste en el pliego de prescripciones técnicas, que se hará efectiva, previa aprobación por parte de ICRA, según las condiciones acordadas en la oferta definitiva presentada por el adjudicatario y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de esta licitación.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución las establecidas con carácter general en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para todos los contratos. Para la aplicación y efectos de la resolución contractual se estará a lo dispuesto en las disposiciones 212 y 213 de la LCSP, siendo el órgano de contratación de oficio o, el contratista a instancia de parte, en su caso, quienes pueden solicitar la resolución, siguiendo el procedimiento establecido para ello en la LCSP.

7.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, no podrá en ningún caso ceder a terceros el contrato, ni parte de los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, ni subcontratar parte alguna del servicio objeto del contrato, sin el previo consentimiento escrito de ICRA.
El adjudicatario está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades en materia laboral y de Seguridad Social establecido en el artículo 42 de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
La resolución del presente contrato por cualquier motivo, en la fecha de finalización fijada o anticipadamente, no supondrá en ningún caso la aplicación de los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.
Solamente se producirá una cesión o subrogación en aquellos casos en que esté prevista en los pliegos, y siempre con los límites legales establecidos en el artículo 214 y siguientes de la LCSP.

8.- SEGURIDAD Y SALUD
El adjudicatario será responsable de que en el servicio contratado se cumpla, la normativa sobre seguridad y salud que le es de aplicación, contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias dictadas en el su desarrollo, y con lo que contiene el anexo de seguridad y salud laboral que forma parte de la presente licitación.

9.- PENALIZACIONES
Sin perjuicio de aplicar cuando proceda la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a ICRA, ésta tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones descritas en el Pliego. En su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato, así como cualquier penalización que contenga la normativa vigente que regula la contratación pública.

10.-SEGURO VIGENTE DURANTE EL SUMINISTRO
Cuando proceda, el Contratista deberá suscribir un seguro de la modalidad "Responsabilidad Civil" que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se determinan en el Pliego. En la póliza de seguro figurarán como beneficiario ICRA. ICRA deberá aprobar los términos concretos del seguro.
El seguro deberá estar vigente hasta la finalización del servicio y durante el plazo de garantía (en su caso) hasta la aprobación de la liquidación del contrato, fin del periodo de garantía y deberá presentarse a la aprobación de ICRA antes de los quince días (15) siguientes a la firma de este Contrato y deberá contratarse antes de los veinte días (20) siguientes a esta firma, y en todo caso, antes del inicio del servicio.
En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el Contratista será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados, y ICRA podrá suscribir directamente el oportuno Contrato de seguro y repercutir la prima o primas correspondientes al Contratista. En estos casos ICRA está facultada para deducir la prima o primas mencionadas del abono al Contratista.

11.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

11.1.- El Contratista y los subcontratistas en su caso, deberán cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le procedan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de ICRA del cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.
11.2.- A efectos de control por parte de ICRA, sin que ello implique sin ninguna obligación por esta última, el Contratista deberá acreditar siempre que le sea requerido por ICRA, cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de ICRA, en todo momento, los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones.
11.3.- Serán a cargo exclusivo del Contratista todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la constitución de fianzas provenientes de este contrato y, en su caso, los que se causen por la subcontratación del suministro.
11.4.- El contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir durante la realización del servicio la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.
11.5.- El contratista será responsable de los accidentes que puedan pasar a todo el personal o a terceras personas como consecuencia de la realización del servicio encomendado.
11.6.- El contratista se responsabiliza plenamente de cualquier infracción a los reglamentos de seguridad en la que se pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados.
11.7.- El contratista tendrá especial interés en la protección y conservación del terreno, edificaciones, entorno, y todos aquellos elementos que puedan verse afectados por el desarrollo del Contrato.
Si como consecuencia de actuaciones imputables a la ejecución del servicio éste fuera detenido o suspendido por la aplicación de la normativa medioambiental, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación económica ni de plazo; sin perjuicio de las acciones que ICRA pueda tomar al respecto.
11.8.- ICRA se reserva el derecho de efectuar todas las comprobaciones necesarias de las cualidades de los servicios prestados durante su realización y procedimiento a seguir en el reconocimiento del trabajo en el momento de su prestación. A estos efectos, los facultativos técnicos de ICRA podrán, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar in situ el control de los trabajos que se efectúen con el fin de comprobar si los mismos se corresponden al servicio encomendado por el contratista, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS
12.1.- Las partes acuerdan que, cuando proceda y una vez cumplido el objeto del contrato en la forma que se especifica en este contrato, las disposiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT) de esta contratación, regirán las garantías indicadas en este último pliego de prescripciones técnicas (PPT). Una vez finalizado dicho plazo, si el objeto de este contrato se encuentra satisfecho, ICRA retornará dicha garantía en la misma forma en que fue constituida. Esta garantía se regirá según estas prescripciones técnicas adjuntadas, el pliego de cláusulas administrativas

particulares y el régimen establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.
12.2.- La fianza constituida responderá de todas las deudas del Contratista provenientes del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, del resarcimiento de cualquiera de los daños y perjuicios provenientes del incumplimiento de las obligaciones del contratista, de los daños y perjuicios causados a terceros y, con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al Contratista.
12.3.- En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, ICRA podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la fianza constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo ello sin perjuicio de las acciones , reclamaciones o recursos de los que el Contratista se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por ICRA, la única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultase procedente.
12.4.- Para la cesión o endoso de cualquier conformidad de certificación se necesitará la previa conformidad de ICRA.
12.5.- Durante el plazo de garantía pactado, el contratista será responsable de ejecutar correctamente y en las condiciones pactadas el suministro objeto del contrato.

13.- ARBITRAJE
Cualquier cuestión, disputa o diferencia que surja entre las partes, se resolverá mediante el arbitraje previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales establecidos que, sin embargo, tendrán que acomodarse a la decisión del arbitraje.
Las partes se someten al arbitraje de equidad del Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña de la Fundación Privada Catalana para el arbitraje Técnico, a quien se le encomienda la tutela y administración del arbitraje y las partes se obligan desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ICRA informa que, con motivo de la celebración del contrato, los datos de carácter personal del firmante del mismo serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICRA con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. Asimismo, se informa que la finalidad del tratamiento y recogida de los datos será la gestión y ejecución del contrato, así como la gestión económica, contable y fiscal, la gestión administrativa, la gestión de proveedores, la gestión de cobros y pagos y histórico de relaciones comerciales. Igualmente, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ICRA, en el domicilio indicado, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

14.2.- El contratista, en el caso de que en los documentos facilitados por este para la formalización del presente contrato o para su ejecución, entregue o incluya datos de carácter personal referente a sus trabajadores, terceros y / o colaboradores, garantiza que con carácter previo a su entrega a ICRA ha recaudado y obtenido de dichas personas su consentimiento inequívoco para el tratamiento de sus datos personales y por la comunicación de las mismas a ICRA, para ser tratados por ésta con el fin de la gestión y ejecución del contrato, habiéndolas informado, igualmente, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona como entidad responsable del tratamiento.
Asimismo, y dentro de estas obligaciones, debemos resaltar que según el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan las medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, **el contratista principal deberá cumplir con las obligaciones de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo este requisito elemento esencial del contrato que, su incumplimiento será causa de resolución de contrato por nulidad e invalidez del mismo.**

15.- CONFIDENCIALIDAD
El contratista está obligado al deber de secreto ya respetar el carácter confidencial respecto de toda aquella información, datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o tenga conocimiento con ocasión del mismo, o que así expresamente le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal.
Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho a ICRA a una indemnización por el perjuicio causado.

16.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
El Contratista para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipamientos en la ejecución del contrato de acuerdo con las normas de propiedad industrial y comercial, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes. El pago de los derechos e indemnizaciones por estos conceptos correrá íntegramente por su cuenta.
El Contratista será responsable de toda reclamación referente a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipamientos utilizados en el contrato y deberá indemnizar a ICRA todos los gastos, daños y perjuicios que por esta puedan derivarse como consecuencia del ejercicio de acciones relativas a la propiedad industrial y comercial.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO
17.1.- El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

17.2.- Cualquiera de las partes podrá determinar la elevación a público del presente Contrato, siendo los gastos a cargo de quien lo solicite.
Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes extienden, otorgan y firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en su encabezamiento.

Órgano de Contratación	Adjudicatario
ICRA	APODERADO/A EMPRESA CONTRATISTA